



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN NÚMERO SM/TGM/001/2021, PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LAS MUJERES, ASISTIDA POR LA MAESTRA CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN, DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y POR JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Como resultado de un procedimiento de adjudicación directa, con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR", formalizaron el contrato de servicios de servicios de impresión número SM/TGM/001/2021, para la contratación de los Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2, y de la vertiente "C" correspondiente al proyecto "Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti", en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021, con las obligaciones contractuales que en el mismo se pactaron.

SEGUNDO.- En la CLÁUSULA PRIMERA, se estableció que el contrato tiene por objeto la contratación de los Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2, y de la vertiente "C" correspondiente al proyecto "Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti", en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021, de conformidad con las descripciones, condiciones y términos establecidos en el citado contrato y la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

TERCERO.- En la CLÁUSULA SEGUNDA, se estableció que "LAS PARTES" convienen que el cobro total que deberá cubrir "LA SECRETARÍA" a favor de "EL PROVEEDOR" por concepto de la contratación del servicio, objeto del presente contrato, será por la cantidad mínima de \$14,790.00 (Catorce mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el cual es equivalente a \$2,366.40 (Dos mil trescientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.), lo que hace un total mínimo de \$17,156.40 (Diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) y como cantidad máxima \$147,900.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Impuesto al Valor Agregado el cual es equivalente a **\$23,664.00 (Veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, lo que hace un total máximo de **\$171,564.00 (Ciento setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1	Servicios de impresión de diversos materiales	\$ 17,156.40	\$ 171,564.00

**CUARTO.-** Mediante oficio número **SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/942/11-2021**, de fecha 25 de Noviembre de 2021, suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en **"LA SECRETARÍA"**, se notifica a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la **"LA SECRETARÍA"**, que se realizó adecuación presupuestal de reducción en el monto autorizado en la suficiencia presupuestal asignada al contrato número **SM/TGM/001/2021**, para quedar con un monto autorizado de **\$120,706.00 (Ciento Veinte Mil Setecientos Seis Pesos 00/100 M.N.)**.

**QUINTO.-** En la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**, se establece que cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el contrato deberán estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando así lo considere necesario **"LA SECRETARÍA"**.

Las modificaciones en ningún caso podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, que:

- I.1** Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato de prestación de servicios de impresión número **SM/TGM/001/2021**, para la contratación de los **Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2**, y de la vertiente **"C"** correspondiente al proyecto **"Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti"**, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (**PAIMEF**) 2021, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



- I.2 La celebración del presente convenio modificadorio se realiza acorde a lo estipulado en la **CLÁUSULA DECIMO CUARTA** del contrato aludido en la declaración anterior y con estricto apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.3 Que el origen de los recursos es de la erogación correspondiente al Concepto 3000, provenientes de recursos federales, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante requisición número **111/2021 PAIMEF** y **112/2021 PAIMEF**, validadas por la Jefatura Unidad Departamental de Finanzas de "LA SECRETARÍA", en la partida presupuestal **3362 "Servicios de Impresión"** y su ejecución se subordina a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- I.4 Que requiere modificar el monto máximo del contrato, establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA**.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en el contrato de adquisiciones número **SM/TGM/001/2021**, para la contratación de los **Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2, y de la vertiente "C" correspondiente al proyecto "Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti", en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021**, en razón de que las manifestaciones vertidas en el mismo, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.

II.2 El **C. Enrique Sánchez González**, en su calidad de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General y Coordinador de Producción de Talleres Gráficos de México, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México.

II.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 En este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente convenio modificadorio.

III.2 Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este convenio no existe dolo, lesión, ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "LAS PARTES"** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios de impresión número **SM/TGM/001/2021**, para la contratación de los **Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2, y de la vertiente "C" correspondiente al proyecto "Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti", en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021**, como se detallan a continuación:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

"LAS PARTES" convienen que el cobro total que deberá cubrir **"LA SECRETARÍA"** a favor de **"EL PROVEEDOR"** por concepto de la contratación del servicio, objeto del presente contrato, será por la cantidad mínima de **\$14,790.00 (Catorce mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el cual es equivalente a **\$2,366.40 (Dos mil trescientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, lo que hace un total mínimo de **\$17,156.40 (Diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.)** y como cantidad máxima **\$104,056.90 (Ciento cuatro mil cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado el cual es equivalente a **\$16,649.10 (Dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, lo que hace un total máximo de **\$120,706.00 (Ciento veinte mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1	Servicios de impresión de diversos materiales	\$ 17,156.40	\$ 120,706.00

Lugar y horarios para la prestación del Servicio **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los productos que constituyen el objeto de este instrumento jurídico, en el área del Almacén de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México con domicilio ubicado en la Av. Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, dentro del horario comprendido entre las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, o bien el que previamente le indique **"LA SECRETARÍA".**(sic)

Por lo que el monto a disminuir en el contrato de prestación de servicios de impresión número **SM/TGM/001/2021**, es por la cantidad de **\$50,858.00 (Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan que el contenido del contrato de prestación de servicios de impresión número **SM/TGM/001/2021**, para la contratación de los **Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2, y de la vertiente "C" correspondiente al proyecto "Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti", en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021**, se mantiene vigente en todas y cada una de sus partes, con excepción de lo expresamente pactado en este convenio.



**TERCERA. "LAS PARTES"** declaran que el presente convenio, será parte integrante del contrato de contrato de prestación de servicios de impresión número SM/TGM/001/2021, para la contratación de los Servicios de Impresión de Diversos Materiales de la Acción B.II.2, y de la vertiente "C" correspondiente al proyecto "Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti", en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y alcance legal de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente Convenio Modificatorio, lo firman al calce y margen de conformidad en tres tantos en la Ciudad de México, el 29 de noviembre de dos mil veintiuno.

OR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
SECRETARIA DE LAS MUEJERES

**ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 40 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

"ASISTENTE"

VALIDACIÓN JURÍDICA

**MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN**  
DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO**  
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas



MEXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONVENIO MODIFICATORIO No. SM/TGM/001/2021-C1  
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

"ASISTENTE"



**JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN NÚMERO **SM/TGM/001/2021**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**, EN FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Página 6 de 6

Av. Morelos N° 20, 3° piso, col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.  
Tel. 55 12 28 36 ext. 305



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS